

Criterios de Asignación de Centros de Prácticas

Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

Aprobados en reunión del Comité de Título el 6 de junio de 2022

1. La asignación de centros de prácticas se realiza desde la coordinación del máster siguiendo criterios objetivos para todos los alumnos.
2. Se ofertarán tutores y centros docentes entre los que se hayan inscrito en la base de datos preparada a tal efecto, teniendo en cuenta que tanto los tutores como los propios centros se ofrecen para colaborar con la Universidad de manera voluntaria. Por tanto, aunque se tratará de tener una oferta lo más amplia posible, no se puede garantizar tener tutores disponibles de todas las especialidades en cualquier turno (mañana y tarde), o en cualquier localidad.
3. Para la elección de centro de prácticas se tendrá en cuenta la nota media de los alumnos en el Módulo Genérico del Máster. Las asignaturas no cursadas o con un "No Presentado" contarán como 0 para hacer ese promedio. Se priorizará a los alumnos de cada especialidad en función de dicha nota media para establecer la elección de centro de prácticas, comenzando a elegir los alumnos de mayor nota media, y proseguirán la elección el resto de los alumnos de la especialidad por orden decreciente de nota media.
4. Los alumnos no podrán elegir como tutores a aquellos profesores que se encuentren en alguno de los casos tipificados en el artículo 23 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, entre los que están:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta
5. En caso de empate en la nota media anterior entre dos alumnos que deseen elegir el mismo centro, tendrá preferencia para elegir dicho centro el alumno cuyo domicilio habitual durante el curso esté más próximo al centro elegido.
6. Si un alumno prefiere no elegir centro en el momento en que le corresponda su turno, pasará al último lugar en la lista de priorización de su especialidad.
7. La asignación de centros se realizará una vez haya suficientes centros y tutores disponibles para todos los alumnos de una especialidad.
8. De entre los profesores tutores disponibles, la coordinación de cada especialidad podrá seleccionar para ofertar como tutores de prácticum a aquellos que considere más adecuados desde el punto de vista docente y de aprendizaje del alumno en prácticas, basándose en parámetros como su experiencia docente, trayectoria como tutores de prácticas o adecuación del centro.